



RESOLUCIÓN DECANAL N°155-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 01 de julio del 2026

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

El oficio S/N de fecha **30 de junio de 2026**, presentada por el docente **Abog. Rafael Augusto Valdez Marín**, mediante la cual formula su renuncia como asesor de la tesis denominada **"Aplicación de las medidas de protección provisionales en la relación con la preservación de los vínculos fraternos durante el procedimiento de desprotección familiar en Iquitos, 2025"**, por motivos personales relacionados con su estado de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Decanal N° 141-FADCIP-UNAP-2026**, de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó el plan de tesis denominado **"Aplicación de las medidas de protección provisionales en la relación con la preservación de los vínculos fraternos durante el procedimiento de desprotección familiar en Iquitos, 2025"**, presentado por las egresadas **Kanny Úrsula Idlett Rosas** y **Juliana Pezo Gutiérrez**; reconociéndose en su artículo segundo como asesor al docente **Abog. Rafael Augusto Valdez Marín**.

Que, mediante documento de fecha **30 de junio de 2026**, el citado docente presentó su renuncia a la asesoría de la referida tesis, sustentándola en **motivos personales relacionados con su estado de salud**, imposibilitándole continuar con dicha responsabilidad académica.

Que, conforme al **artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220**, la obtención de grados y títulos se rige por las normas internas de cada universidad; asimismo, los **artículos 67, 68 y 70** de la citada Ley reconocen al Consejo de Facultad y al Decano las competencias para dirigir y administrar los asuntos académicos de la Facultad.

Que, en consecuencia, corresponde **dejar sin efecto únicamente el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 141-FADCIP-UNAP-2026**, manteniéndose vigente la aprobación del plan de tesis contenida en el artículo primero, debiendo posteriormente designarse un nuevo asesor.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 141-FADCIP-UNAP-2026, de fecha 10 de junio de 2026, únicamente en el extremo que reconoce al Abog. Rafael Augusto Valdez Marín como asesor de la tesis denominada:



UNAP

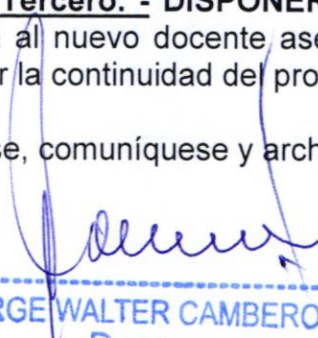
Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

"Aplicación de las medidas de protección provisionales en la relación con la preservación de los vínculos fraternos durante el procedimiento de desprotección familiar en Iquitos, 2025", presentada por las egresadas Kanny Úrsula Idlett Rosas y Juliana Pezo Gutiérrez, por haber presentado renuncia al cargo por motivos personales relacionados con su estado de salud

Artículo Segundo. – PRECISAR, que la aprobación del plan de tesis contenida en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 141-FADCIP-UNAP-2026 mantiene plena vigencia y eficacia.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Grados y Títulos de la Facultad proponga al nuevo docente asesor, a fin de emitir la resolución correspondiente y garantizar la continuidad del procedimiento de titulación.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int. ORSA, SA, Transparencia, Archivo